

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
9243/2025	La Junta de Gobierno Local	23/07/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 3º Propuesta de aprobación del Proyecto de Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
	A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La experiencia acumulada en la aplicación del Reglamento de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, junto con la evolución de las necesidades institucionales y protocolarias de la Corporación aconsejan abordar una modificación integral del texto reglamentario actualmente vigente, con el fin de dotarlo de mayor coherencia sistemática, mejorar su operatividad y ofrecer una regulación completa y actualizada de materias que, por su naturaleza, inciden directamente en la proyección institucional del municipio y en el reconocimiento público de méritos y servicios relevantes.

Como consecuencia de lo anterior y previa consulta pública, se ha procedido a la revisión integral del Reglamento de Honores y distinciones, habiendo sido expuesto el proyecto normativo a información pública en la Web mediante su inserción en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

La propuesta de modificación procede a la reordenación y reenumeración del articulado, imprescindible para dar coherencia interna a la incorporación de nuevas materias que se regulan ex novo y que, por su entidad y transversalidad, exigen una estructura más completa y clara. La reenumeración no responde a un criterio meramente formal, sino a la



necesidad de sistematizar el texto conforme a una lógica normativa que diferencie adecuadamente entre: a) el régimen de símbolos e identidad institucional de la Ciudad; b) el ceremonial, precedencias y actos municipales; y c) el régimen de honores y distinciones en sentido estricto, incluyendo sus clases, límites, procedimiento y efectos.

Igualmente se incorporan y regulan expresamente materias de carácter institucional que hasta ahora no contaban con un tratamiento reglamentario completo o aparecían de forma incompleta, asistemática o remitida a prácticas consuetudinarias.

En lo que respecta al sistema de honores y distinciones, la modificación aborda una revisión de su tipología, adaptando las medallas susceptibles de concesión a una configuración más clara y funcional, precisando su naturaleza, categorías y régimen de otorgamiento, y ajustando igualmente su número máximo, con el propósito de preservar el carácter excepcional que debe presidir este tipo de reconocimientos. En coherencia con lo anterior, se revisan los límites cuantitativos aplicables al nombramiento de Hijos Predilectos e Hijos Adoptivos, de modo que el honor mantenga su valor representativo y se evite su banalización, sin perjuicio de asegurar que el Ayuntamiento conserve capacidad real para reconocer méritos extraordinarios cuando concurren circunstancias objetivas que lo justifiquen.

La reforma se completa con la regulación de otras distinciones de carácter menor, concebidas para complementar el régimen principal de honores y distinciones y para dotar al Ayuntamiento de instrumentos de reconocimiento más flexibles, proporcionados y adecuados a la diversidad de méritos susceptibles de valoración. Esta previsión permite graduar el reconocimiento público, reservando las distinciones de mayor rango para supuestos verdaderamente excepcionales y articulando, al mismo tiempo, fórmulas de agradecimiento o reconocimiento institucional que respondan a necesidades ordinarias de representación, cortesía institucional, proyección de la acción municipal y puesta en valor de aportaciones relevantes de menor entidad.

El Proyecto de Reglamento se ha sometido a informe jurídico el cual ha sido emitido con fecha 16 de julio del corriente por la titular de la Asesoría Jurídica Municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5609 de 20 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN

Sobre la base de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de El Puerto de Santa María que obra en el expediente.



SEGUNDO.- Elevar el presente acuerdo al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial, si procede.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

